

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-068-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.**

OBJETO: **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.045.139 expedida en Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante legal de la **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA**, en su calidad de **CONTRATISTA/INTERVENTOR**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. **05** al Contrato de Interventoría No. **PAF-ATF-I-068-2015**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-068-2015, cuyo objeto es **"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, en adelante El Contrato, el día veintinueve (29) de enero de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de Inicio del Contrato y de la Fase I, el día once



180

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-068-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

(11) de febrero de 2016.

3. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación y de Recibo a Satisfacción de la Fase I del Contrato, el día ocho (08) de abril de 2016.
4. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de la Fase II del Contrato, el día veintinueve (29) de junio de 2016.
5. Que el Acta de Terminación de la Fase II del Contrato, se suscribió el día veintinueve (29) de septiembre de 2016.
6. Que LAS PARTES suscribieron Acta de Recibo a Satisfacción de la Fase II del Contrato, el día diecisiete (17) de noviembre de 2016.
7. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017, se prorrogó por el término de dos (2) meses, el plazo establecido en la condición suspensiva prevista en el Numeral 2 "Obtención de Recursos Adicionales" de la Cláusula Cuarta "Condiciones Suspensivas" del Contrato.
8. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017, se prorrogó por el término de dos (2) meses, el plazo establecido en la condición suspensiva prevista en el Numeral 2 "Obtención de Recursos Adicionales" de la Cláusula Cuarta "Condiciones Suspensivas" del Contrato.
9. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha once (11) de julio de 2017, se prorrogó por el término de dos (2) meses, el plazo establecido en el Numeral 2 "Obtención de Recursos Adicionales" de la Cláusula Cuarta "Condiciones Suspensivas" del Contrato.
10. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, en virtud de la reformulación del proyecto aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se modificó el plan financiero y se adicionó el valor de la Fase III en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$296.106.510,00), aunque se omitió expresar el nuevo valor resultante de la Fase 3 del contrato.
11. Que se hace necesario aclarar el plazo total del contrato previsto en la cláusula décima segunda, de conformidad con lo dispuesto en los términos de referencia de la convocatoria, para señalar que el plazo total del contrato, es de TREINTA (30) MESES, que corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de las 3 fases en que se desarrolla el contrato.
12. Que la "CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes; MODIFICACIÓN que deberá



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-068-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

contar por escrito (...)”.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Aclarar la cláusula décima segunda del contrato PAF-ATF-I-068-2015 para señalar que el plazo total del mismo es de TREINTA (30) MESES. Por lo anterior, para todos los efectos legales y contractuales, la cláusula décima segunda del contrato será la siguiente:

“CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PLAZO: El plazo máximo previsto para la Interventoría al contrato de ejecución por fases obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase es de TREINTA (30) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.

Los plazos discriminados se presentan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<i>FASE I: Interventoría a la Constatación de las condiciones que hacen ejecutable el proyecto.</i>	<i>Uno punto cinco (1.5) meses</i>	<i>Treinta (30) meses</i>
<i>FASE II: Interventoría a la Ejecución de las actividades requeridas conforme al diagnóstico de ejecutabilidad del proyecto.</i>	<i>Tres (3) meses</i>	
<i>FASE III: Interventoría a la Ejecución de Obra.</i>	<i>Veinticinco y medio (25.5) meses</i>	

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de cada fase.


PARÁGRAFO SEGUNDO: Los plazos se han determinado de acuerdo al tiempo requerido para cada actividad.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Fase y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente fase, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido para cada Fase en los términos de referencia. El contratista deberá suscribir un acta de inicio para cada una de las Fases.

PARÁGRAFO CUARTO: Las actas del contrato de interventoría deberán firmarse simultáneamente con las actas del contratista de ejecución del proyecto.”



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Fiduciaria Bogotá 

VICERESIDENCIA JURÍDICA
Página 3 de 4

PS

OTOSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATF-I-068-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

SEGUNDA: Aclarar que conforme a la adición en recursos, realizada para la Fase 3 del contrato PAF-ATF-I-068-2015 mediante Orosí No. 4, en virtud de la Reformulación No. 3 aprobada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el nuevo valor total de la Fase 3 del contrato de interventoría PAF-ATF-I-068-2015 es de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$1.853.375.190.00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

TERCERA. EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CUARTA. Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente aclaradas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

QUINTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

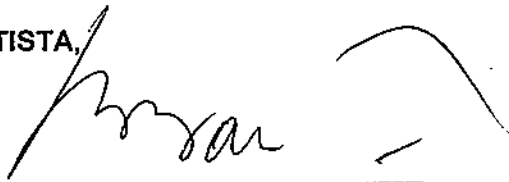
Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintisiete (27) días de diciembre de 2017.

CONTRATANTE,




CAROLINA LOZANO OSTOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



BENJAMÍN BARRERO ARCINIEGAS
Representante Legal
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

Fiduciaria Bogotá 
VICEPRESIDENCIA
JURÍDICA

